

INFORME DE AUDITORÍA TI-19-10

6 de junio de 2019

Tribunal General de Justicia

Oficina de Administración de los Tribunales

Directoría de Informática

(Unidad 5370 - Auditoría 14313)

Período auditado: 9 de octubre de 2018 al 11 de febrero de 2019

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	5
CONTROL INTERNO.....	5
OPINIÓN	6
APROBACIÓN	6
ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

6 de junio de 2019

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de tecnología de información que realizamos a la Directoría de Informática de la Oficina de Administración de los Tribunales del Tribunal General de Justicia (OAT). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
 AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones de la Directoría de Informática de la OAT se efectuaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas y la reglamentación aplicables.

Objetivo específico

Determinar si las operaciones de la Directoría de Informática de la OAT, en lo que concierne a los controles internos para la administración de la seguridad, el acceso lógico, y la continuidad del servicio, se efectuaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas y la reglamentación aplicables; y si dichos controles eran efectivos.

**CONTENIDO DEL
 INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 9 de octubre de 2018 al 11 de febrero de 2019. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de tecnologías de información. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios y empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; y pruebas y análisis de procedimientos de control interno y de otros procesos. Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

La OAT fue creada por la *Ley Núm. 11 del 24 de julio de 1952, Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, según enmendada. Esta fue derogada por la *Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003*, según enmendada.

La OAT la dirige el director administrativo de los tribunales nombrado por el Juez Presidente del Tribunal Supremo. El director administrativo de los tribunales tiene, entre otros, los siguientes deberes y obligaciones: evaluar continuamente los métodos administrativos para mejorar el funcionamiento de la Rama Judicial; mantener un sistema administrativo uniforme; mantener al día los sistemas de información; recopilar cualquier información sobre el funcionamiento de los tribunales; tomar las medidas necesarias y aprobar las normas y la reglamentación pertinente relacionada con la contabilidad y el control de la propiedad de la Rama Judicial.

Para llevar a cabo sus funciones, la OAT cuenta con una estructura organizacional compuesta por las oficinas del Director Administrativo; Auditoría Fiscal y Operacional; Planificación, Presupuesto y Recursos Externos; Legislación y Reglamentos; Asuntos Legales; Servicios y de Apoyo a Jueces y Juezas, Prensa; y de Educación y Relaciones con la Comunidad. Además, cuenta con el Negociado para la Administración del Servicio de Jurado, la Academia Judicial Puertorriqueña, la Junta de Subastas, y las directorías de Administración, Operaciones, Informática y Programas Judiciales.

La Directoría de Informática era dirigida por el director de informática. Mantenía 99 puestos ocupados para realizar funciones en las oficinas de Apoyo a Sistemas y Clientes; Seguridad en los Sistemas de Información; Análisis y Desarrollo de Sistemas; Infraestructura de Sistemas; e Infraestructura de Telecomunicaciones. El puesto de administrador de sistema de información y seguridad estaba vacante, por lo que el director de la Directoría de Informática administraba la seguridad de la red.

Los recursos para financiar las actividades administrativas, operacionales y funcionales de la OAT provienen del Fondo General, de fondos especiales estatales (aranceles) y de fondos federales. La Legislatura asigna el presupuesto de manera englobada a la Rama Judicial, de la cual la OAT es una dependencia. El presupuesto consolidado estimado de la OAT para los años fiscales del 2015-16 al 2017-18 fue \$47,427,361, \$48,473,259 y \$48,439,653, respectivamente. A la Directoría de Informática no se le asigna presupuesto separado. Los gastos relacionados con el apoyo tecnológico corresponden a toda la Rama Judicial.

El **Anejo** contiene una relación de los funcionarios principales de la OAT que actuaron durante el período auditado.

La OAT cuenta con un espacio en la página en Internet de la Rama Judicial de Puerto Rico, al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.ramajudicial.pr. Esta página provee información acerca de los servicios que presta la OAT.

**COMUNICACIÓN CON
LA GERENCIA**

Mediante carta del 12 de febrero de 2019, le notificamos al Hon. Sigfrido Steidel Figueroa, juez del Tribunal Apelativo y director administrativo de los tribunales, varias situaciones relacionadas con controles internos. En la referida carta se incluyeron detalles sobre las situaciones comentadas.

El 27 de febrero de 2019 el director administrativo de los tribunales contestó y sus comentarios se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

El borrador de este *Informe*, que incluía dos hallazgos, se remitió para comentarios de la Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez, Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico, y del director administrativo de los tribunales, por cartas del 30 de abril de 2019.

El director administrativo de los tribunales remitió los comentarios mediante carta del 31 de mayo de 2019, los cuales reflejaron la posición institucional de la Rama Judicial.

Luego de evaluar sus comentarios y la evidencia suministrada, determinamos que la OAT tomó las acciones correctivas pertinentes para corregir las situaciones.

CONTROL INTERNO

La gerencia de la OAT es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la OAT.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la Directoría de Informática de la OAT, en lo que concierne a los controles objeto de este *Informe*, se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas y la reglamentación aplicables; y que estos controles eran efectivos.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la OAT, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO

**TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES
DIRECTORÍA DE INFORMÁTICA
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez	Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico	9 oct. 18	11 feb. 19
Hon. Sigfrido Steidel Figueroa	Director Administrativo de los Tribunales	9 oct. 18	11 feb. 19
Sr. José E. Lezcano López	Director de Informática	9 oct. 18	11 feb. 19

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069